

Considerando la reciente creación de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el seno del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, y motivados por los acontecimientos de público conocimiento, los miembros de la referida Comisión reunidos en sesión plenaria hemos decidido consensuar un comunicado que ponga de manifiesto nuestra posición frente a la posible instalación de dos plantas de pasta de celulosa sobre la margen del río Uruguay en las cercanías de la ciudad de Fray Bentos - República Oriental del Uruguay-, frente a la costa de Entre Ríos, República Argentina.

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Motivados por los acontecimientos de público conocimiento en relación a la eventual instalación de dos plantas de pasta de celulosa, en las cercanías de la ciudad de Fray Bentos sobre la margen del Río Uruguay.

Preocupados por los potenciales impactos ambientales, sociales y económicos que, directa e indirectamente, la radicación de estas industrias pudieran significar.

Convencidos de la necesidad de promover inversiones responsables, con criterio integral y de largo plazo; para que la sustentabilidad económica de nuestras naciones no socave la sustentabilidad social y ambiental, en un marco de respeto y garantía de los derechos humanos.

Los abajo firmantes miembros de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable y otras organizaciones adherentes consideran que las autoridades competentes deberán:

- ◆ Velar por el cumplimiento de la normativa internacional, regional y nacional vigente.
- ◆ Garantizar el acceso a la información, como así también las instancias de participación pública.
- ◆ Asegurar que la Comisión Binacional encare, en tiempo y forma, un proceso de evaluación de impacto ambiental en el que se realicen estudios amplios que analicen los efectos acumulativos o sinérgicos de ambos emprendimientos, con una clara perspectiva estratégica; en el que se garantice la consulta temprana a las poblaciones de ambas márgenes del río Uruguay; y en el que los resultados del proceso tengan efecto vinculante.
- ◆ Instar a la paralización de las obras hasta conocer los resultados del proceso de evaluación de impacto ambiental.
- ◆ Continuar con las gestiones para que la entrega de los fondos solicitados por las empresas BOTNIA y ENCE a la Corporación Financiera Internacional se supedita a los resultados del proceso de evaluación de impacto ambiental que realice la Comisión Binacional.
- ◆ Promover el diseño y planificación participada de una política para un manejo sustentable de la cuenca, que deberá ser acompañada por planes y programa que garanticen la protección del ambiente y su sustentabilidad.

Buenos Aires, agosto 2005